



DECRETO N° 112
TEMUCO, 22 ENE, 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 20.01.2020 presentada por COMERCIAL Y SERVICIOS DIMAFOR LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-27349
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGROFORESTAL.
Código Actividad	:	465.300
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	MANUEL BULNES N° 655 OFICINA 04
Nombre Del Contribuyente	:	COMERCIAL Y SERVICIOS DIMAFOR LIMITADA
Rut	:	76.953.130-0
Nombre Rep. Legal	:	DRAKE MARTIN JOSEPH EDGARDO
Rut Rep. Legal	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	20.01.2020
Otorgación N°	:	24
Fecha Otorgamiento	:	20.01.2020
Rol Avalúo	:	160 -155

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GFA/dju
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)